

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

Victoria E. R., 27 JUN. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Municipal N° 4.752/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en los Vistos del presente, se solicitó a la Secretaría de Hacienda autorización para efectivizar el pago de la Factura C N° 00003-00001237 perteneciente a la Sra. Faccendini Alicia Elvira, CUIT N° 27-24071774-9, por un monto total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00), correspondiente a la compra de una (1) cama de pino;

Que el bien en cuestión, fue adquirido por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para brindar asistencia ante un caso que requería intervención inmediata por parte de los profesionales del Área;

Que, conforme surge a fs. 02/03, se acompañó a los actuados Informe de Situación elaborado por la Licenciada en Trabajo Social Josefina González, Matrícula Profesional N° 1162, en el cual se describen las circunstancias que dieron lugar a la asistencia por parte de la Secretaría mencionada a favor de la Sra. Molinero María Laura, DNI N° 31.961.124;

Que a fs. 07, tomó intervención el Titular de la Secretaría de Hacienda autorizando la erogación incurrida, instando a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a dictar el Acto Administrativo que disponga el pago por Vía de Excepción de la factura detallada ut-supra;

Que el artículo 107º) de la Ordenanza N° 2.352 y concordante, establece que toda autorización de gastos que deba hacerse por vía de excepción se hará por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108º) de la normativa aludida dispone que las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior;

Que la erogación que nos incumbe, queda encuadrada en la excepción de los artículos citados;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA

Artículo 1º: Aprobar la erogación incurrida con motivo de la asistencia social a favor de la Sra. Molinero María Laura, DNI N° 31.961.124, por un monto total de Pesos Noventa y Seis Mil

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



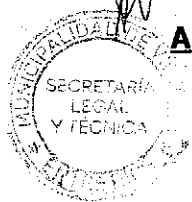
(\$96.000,00) IVA INCLUIDO, correspondiente a la adquisición de una (1) cama de pino, documentada mediante Factura C N° 00003-00001237 perteneciente al Sra. Faccendini Alicia Elvira, CUIT N° 27-24071774-9, con domicilio comercial en calle Alem y Junín s/n de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta y al informe de situación elaborado por profesional adjunto al expediente N° 4.752/2024.

Artículo 2º: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo 107º y 108º de la Ordenanza N° 2352 y concordante, Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

Artículo 3º: Instruir a la Oficina Contable y Presupuestaria para que registre el gasto y emita la Orden de Pago correspondiente a la erogación que por el presente se autoriza y a la Tesorería Municipal para que la cancele.

Artículo 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria